



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

DECRETO NÚMERO OCHENTA Y SEIS DE 2012.-

Visto que con fecha 3 de abril de 2012, se propuso la contratación del servicio de "Asistencia y colaboración en materia de Recaudación Ejecutiva de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público" del municipio de Barrika.

Visto que con fecha 18 de abril de 2012 se ordenó mediante Providencia de Alcaldía la emisión del correspondiente informe por parte de los Departamentos de Intervención y Secretaría.

Visto que con fecha 20 de abril de 2012 se emitió Informe de Intervención en relación a la existencia de partida económica suficiente para financiar el presente servicio, e igualmente se informó sobre el porcentaje que supone el coste de la presente licitación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Visto que con igual fecha de 20 de abril de 2012 se emitió informe por el Departamento de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir.

Visto que se redactó e incorporó al presente expediente administrativo el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto que con fecha 27 de abril de 2012 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Barrika se emitió Decreto número 55/2012 mediante el cual se aprobada el expediente administrativo relacionado con la prestación del servicio de "Asistencia y Colaboración en materia de Recaudación Ejecutiva de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público".

Visto que con fecha 30 de abril de 2012 se procede a enviar las oportunas invitaciones a los licitadores.

Visto que a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, se presentó la oferta de la siguiente mercantil en tiempo y forma:

- Gesmunpal, S.A.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2012 se constituye la Mesa de Contratación y esta procede a la valoración de la documentación contenida en los sobres "A".

Visto que con fecha 18 de mayo de 2012 se realiza la apertura pública de los sobres "B" y "C"; los cuales contienen la documentación a valorar mediante criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2012 se realiza la valoración de los sobres "B y C"; los cuales contienen la documentación a valorar mediante criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente administrativo.

Visto que la Mesa de Contratación constituida al efecto, una vez valoradas las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil "Gesmunpal, S.A."

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 78/2012 se clasificaron las ofertas de adjudicación presentadas al efecto.

Visto que por parte del Ayuntamiento se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificase la disposición efectiva de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato,



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

constituya la garantía definitiva correspondiente y se ajustase a las restantes obligaciones establecidas en el Pliego aprobado al efecto.

Visto que el representante de la mercantil "Gesmunpal, S.A.", constituyó la correspondiente garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos al efecto en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil "Gesmunpal, S.A." el contrato de servicios relacionado con la "Recaudación Ejecutiva de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público", mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), por un plazo máximo de 4 años y otros 2 años de posible prórroga a contar desde el día de la firma y formalización del correspondiente contrato administrativo por un precio máximo de 20.000 euros IVA y demás impuestos excluidos y precios unitarios recogidos en su oferta (por los 4 años de contrato y la posible prórroga de 2 años).

La prestación del presente servicio estará sujeta igualmente al contrato administrativo que se firme al respecto, así como al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas aprobadas al efecto y a la propuesta de adjudicación presentada por parte de la mercantil "Gesmunpal, S.A."

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a la mercantil "Gesmunpal, S.A.", adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa consistorial de Barrika, a las 13.30 horas del día 8 de junio de 2012.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante.